

	RESOLUCIÓN No. 009 FECHA: 16 de enero de 2026	 Municipio El Carmen de Viboral
---	---	---

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE EL CARMEN DE VIBORAL – EDUR.

El Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral EDUR, en uso de sus atribuciones legales y las facultades otorgadas por el Concejo Municipal de El Carmen de Viboral mediante el Acuerdo Municipal 004 de 2021, el Acuerdo Directivo N° 003 del 13 de agosto de 2021 de la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Constitución Política establece que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado.

Que el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) establece la obligación de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST por parte de todos los empleadores públicos y privados.

Que el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 dispone que el empleador debe planificar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la definición de un plan anual de trabajo que identifique claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades.

Que la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben cumplir los empleadores y contratantes, incluye.

Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales, ha elaborado el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2026, el cual contiene las actividades, responsables, recursos y cronograma necesarios para garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables para sus trabajadores.

Que corresponde al representante legal adoptar mediante acto administrativo el Plan de Trabajo Anual del SG-SST, como instrumento de planificación y mejora continua en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST para la vigencia 2026 de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Asignar a la Gerencia y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan adoptado, de conformidad con la normatividad vigente y el cronograma establecido.

ARTÍCULO 3. Disponer los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo Anual del SG-SST durante la vigencia 2026, conforme al presupuesto aprobado por la entidad.

ARTÍCULO 4. Ordenar la divulgación del presente acto administrativo y del Plan de Trabajo Anual del SG-SST a todos los servidores públicos y contratistas de la entidad.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Firmada en El Carmen de Viboral a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



MARCO ANTONIO DÍAZ MEDINA
Gerente EDUR

PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

2026

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE
VIBORAL - EDUR**

PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

1. INTRODUCCIÓN.

Toda institución tiene la responsabilidad de velar por sus recursos; y en tal sentido, la persona representa un papel muy importante; pues son precisamente los empleados los encargados de vigilar que los demás recursos sean utilizados adecuadamente, y por ende son los que generan el resultado de las operaciones.

El trabajo es una actividad que el individuo desarrolla para satisfacer sus necesidades básicas y obtener unas condiciones de vida acordes con su dignidad humana y poder realizarse como persona, tanto física como intelectual y socialmente. Para trabajar con eficiencia es necesario estar en buenas condiciones de salud, pero desafortunadamente en muchas ocasiones, el trabajo contribuye a deteriorar la salud del individuo, debido a las condiciones inadecuadas en que se realiza; si se mejoran las condiciones de trabajo, se preservan las condiciones de salud lo que conlleva al bienestar del trabajador y a un aumento de producción a nivel empresarial.

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: es responsabilidad de todos y cada uno de los empleados de La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural el Carmen de Viboral – EDUR quienes con su compromiso de autocuidado en salud y el firme apoyo de la entidad posibilitan la prevención del riesgo laboral, es decir impedir la ocurrencia del accidente de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de la enfermedad Laboral.

De igual manera, contribuyen al control total de pérdidas, no solamente en la salud del empleado sino sobre el medio ambiente y los activos de la entidad, sean estos materiales, equipos e instalaciones.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural el Carmen de Viboral – EDUR implementa el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud de sus empleados y el proceso productivo de conformidad con su responsabilidad moral y legal sobre las condiciones de trabajo y salud de sus empleados como motor del desarrollo económico y social.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo está basado en el ciclo PHVA (Planear, hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. Así las cosas, con el presente documento se establece el Plan anual de trabajo para la vigencia 2026.

Frente al presupuesto de ejecución del citado plan; debe decirse que, se utilizarán los rubros establecidos en el acuerdo presupuestal para la vigencia 2026.

2. ALCANCE.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los empleados de La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural el Carmen de Viboral – EDUR. aplica a todos los trabajadores, contratistas y demás personal vinculado a la entidad, en todos sus frentes de trabajo.

Comprende la ejecución de actividades de promoción, prevención, control de riesgos, capacitación, seguimiento y mejora continua, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo durante la vigencia correspondiente.

3. OBJETIVOS.

3.1 Objetivos Generales: Garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

3.2 Objetivos específicos:

- Identificar, valorar e intervenir los factores de riesgo y su causalidad asociada al trabajo de los empleados de La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural el Carmen de Viboral – EDUR
- Establecer e implementar acciones orientadas al mejoramiento del ambiente laboral y a la protección del trabajador, con el fin de prevenir daños a la salud derivados de los factores de riesgo presentes en el entorno de trabajo.
- Establecer el diagnóstico de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir del perfil de condiciones de trabajo y de salud, con el objeto de aplicar los controles preventivos y mecanismos de protección frente al riesgo Laboral.
- Implementar programas de Vigilancia Epidemiológica orientados a la patología y accidentalidad laboral, específicos por factor de riesgo prioritario presente en las áreas de trabajo de La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural el Carmen de Viboral – EDUR
- Fomentar los estilos de vida sana y trabajo saludable para mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los empleados y controlar las pérdidas en la organización.
- Asegurar la calidad de las actividades de higiene, seguridad, ergonomía y medicina del trabajo desarrolladas por en La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural el Carmen de Viboral – EDUR con el propósito de garantizar el control de las condiciones de riesgo causantes de lesiones Laborales.
- Promover la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Acto Inseguro: Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701).

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Comité paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Enfermedad Laboral: Se considera enfermedad laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.

Exámenes Laborales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Grado de peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Grado de riesgo: Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Resolución número 1401 de 2007

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Letalidad: Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Panorama de factores de riesgo: Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma OHSAS 18001:2007)

Plan de emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

Programa de vigilancia epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Proporción: Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007)

Riesgos laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.)

5. RECURSOS.

Humano: El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural el Carmen de Viboral – EDUR, cubre a todos los colaboradores, para que puedan desempeñarse en un ambiente laboral sano y seguro.

Un técnico, para atender lo contemplado en la Resolución 0312 de 2019, la cual establece en los criterios, que las empresas que tengan (10) o menos trabajadores riesgo I, II, III, el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Adicionalmente, se gestionarán todas las actividades de prestación de servicios de asesoría y ejecución técnica, para la corrección de Factores de Riesgo presentes en las diferentes áreas de trabajo, la supervisión dinámica del COPASST y la asesoría de la A.R.L.

Físicos y Tecnológicos: Las instalaciones de La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural el Carmen de Viboral – EDUR, contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Financieros: Los contemplados en el presupuesto para la vigencia 2026, los cuales serán destinados al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los empleados, en relación con su trabajo, y a proteger a la entidad contra pérdidas.

Contempla las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la entidad identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL SST.

El plan de trabajo anual de SST. Tiene cuatro etapas

1. Diagnostico; 2. Diseño; Ejecución; y 4. Evaluación.

6.1 DIAGNOSTICO

El plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo 2026 se realizó conforme a la normatividad aplicable en materia de SST, las necesidades de la entidad, sus colaboradores, los resultados de la evaluación inicial al SG-SST establecida en el artículo 2.2.4.6.16 del decreto 1072 de 2015.

6.2 DISEÑO

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos.

CICLO PHVA	TEMA
PLANEAR	Políticas. Roles y responsabilidades. Descripción sociodemográfica. Recursos. Matriz legal. Plan de trabajo anual.

	COPASST. Capacitación en SST. Documentación. Conservación de los documentos. Comunicación. Reglamento de SST. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Indicadores del sistema del SG-SST.
HACER	Equipos y elementos de protección personal. Inspecciones. Vigilancia a la salud de los trabajadores. Programas de vigilancia epidemiológica. Prevención, preparación y respuesta ante emergencia. Mediciones ambientales. Gestión del riesgo. Gestión del cambio. Adquisiciones. Contrataciones. Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales
VERIFICAR	Auditoria del cumplimiento en SG SST. Revisión por la alta dirección del SG SST. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
ACTUAR	Acciones preventivas y correctivas. Mejora continua

6.3 EJECUCIÓN

La ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo será liderada por el asesor de Seguridad y Salud en el Trabajo, en articulación con la Gerencia de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural El Carmen de Viboral, dando cumplimiento al cronograma anual establecido.

6.4 EVALUACIÓN

El área de Talento Humano será responsable de realizar el seguimiento mensual al avance en la ejecución del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, verificando el cumplimiento de las actividades programadas, el cronograma establecido y los indicadores definidos. Así mismo, consolidará la información correspondiente, analizará los resultados obtenidos y presentará informes periódicos a la Gerencia. Al finalizar la vigencia anual, efectuará la evaluación integral del plan, identificando el nivel de cumplimiento, las oportunidades de mejora y las acciones correctivas y preventivas necesarias para fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7 CRONOGRAMA

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

PLAN DE TRABAJO DE ARL	Programar Actividades conjuntas con la ARL para la prevención de los riesgos, disminución de los accidentes y enfermedades laborales. (Seguimiento al Plan de Trabajo con la ARL)	Responsable SG-SST y ARL																	
-------------------------------	--	--------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--


MARCO ANTONIO DIAZ
Gerente EDUR